

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 58/10:

Visto:

El Expte N° 138-10 proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por medio del referido Expediente se remite copia del CONVENIO denominado “De la Cordillera a la Ruta de la yerba mate y la tierra colorada”, con el Municipio de Junín de los Andes, que consta de seis Cláusulas;

Que el objetivo y finalidad es promover, facilitar e impulsar el conocimiento a niños y jóvenes residentes, en ambos Municipios de la Argentina, para que aprecien otros escenarios naturales que tan generosamente se presentan en nuestro País, en la seguridad que solo se ama aquello que se conoce;

Que el Convenio propende a facilitar las tramitaciones legales, administrativas y presupuestarias para efectuar las visitas, lo cual redundará en el crecimiento cultural y social de los participantes y de las comunidades indirectamente involucradas;

Que por decisión unánime del Cuerpo y en vista de las facultades conferidas por la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades) se procede en consecuencia;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. JOSE RAMON CURA DNI N° 11.941.116, a la firma del CONVENIO denominado “De la Cordillera a la Ruta de la yerba mate y la tierra colorada”, con el Municipio de Junín de los Andes, que consta de seis Cláusulas, y cuya copia conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza, Expte N° 138-10.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y demás que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 4°:REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto Ejecutivo Municipal y a JUNIN DE LOS ANDES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 29 DE JULIO DE 2.010, SESION ORDINARIA N° 17-10-

APOSTOLES MNES, 30 de Julio de 2010.-